



INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA N° 5661 AÑO 2004

DECRETO N°

1954/25

San Martín de los Andes, 25 JUL 2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 17 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se consideró necesaria su derogación.

Que debido a la falta de auxiliares en el Gimnasio Javier Carriqueo (Chacra 2) y el SUM del Barrio Arenal, los trabajadores Hernández Eliana (Leg. N° 1493), Rubilar Raúl (Leg. N° 3070) y Casiano Claudio Alejandro (Leg. N° 2663), pertenecientes a la Subsecretaría de Deportes, han sido responsables de las tareas de limpieza y mantenimiento de los establecimientos mencionados. Durante el mes de junio se realizaron diversas actividades — encuentros de fútbol, básquet, handball, danza y vóley—, generando un alto flujo de adultos, jóvenes y niños, lo que requirió intensificar dichas tareas para garantizar la salubridad de los espacios, implicando la extensión de sus jornadas laborales habituales.

Que debido al alto tránsito diario de ciudadanos y turistas en la ciudad, se debieron reforzar las tareas de limpieza en el edificio de la Terminal de Ómnibus. Para ello, se convocó a los trabajadores Cañicul María Elena (Leg. N° 2818) y Elgueta José Héctor (Leg. N° 2035), dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, para realizar dichas tareas.

Que con motivo de las intensas heladas, fue necesario esparcir material fundente en distintos barrios y puntos de la ciudad. Asimismo, los eventos por el Día de la Prefectura y el Día de la Seguridad Vial requirieron la colocación y retiro de vallas, ordenamiento vehicular, corte de calles, inspecciones y controles nocturnos. Por ello, los trabajadores Escobar Iris (Leg. N° 522), López Sonia Angélica (Leg. N° 1683), Morales Carlos Miguel (Leg. N° 1784), Pérez María del Carmen (Leg. N° 1825), Prieto Gerardo (Leg. N° 1604), Suazo Jorge Osvaldo (Leg. N° 466), Torres Antonio Javier (Leg. N° 1188) y Treuquil Aníbal Jaime (Leg. N° 1760), también dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, debieron extender su jornada laboral habitual.

Que el trabajador Curruhuinca Leandro Nicolás (Leg. N° 2824), perteneciente a la Subsecretaría de Juntas Vecinales, debió extender su horario habitual para realizar la entrega de agua en distintos barrios de la ciudad que presentan deficiencia en dicho servicio. A su vez, debido a alta demanda de limpieza en el barrio Las Rosas que requerían un bolseo más intensificado, la trabajadora Isabel Fernández (Leg. N° 2955) de la Delegación Vega Centro, y dependiente de esta Subsecretaría, fue la responsable y por lo tanto extendió su jornada laboral habitual.

Que en virtud de la necesidad de resguardar el espacio, se convocó a los trabajadores Delgado González Fabián Marcelo (Leg. N° 2337) y Barrientos Fernando Esteban (Leg. N° 2051), ambos pertenecientes a la Secretaría de Gobierno, para realizar tareas de sereno en el Palacio Municipal.

Que ante estas situaciones se ha convocado a los trabajadores de la Secretaría de Gobierno antes nombrados, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerando anteriores.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉ DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"



POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de junio de 2025, por los trabajadores Municipales pertenecientes a la Subsecretaría de Deportes, la Dirección de Tránsito y Transporte y la Subsecretaria de Juntas Vecinales, todas estas reparticiones dependientes de la Secretaria de Gobierno, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Hernández, Eliana	1493	Subsecretaría de Deportes
Rubilar, Raúl	3070	Subsecretaría de Deportes
Casiano, Claudio	2663	Subsecretaría de Deportes
Cañicul, María Elena	2818	Dirección de Transito y Transporte
Elgueta, José Héctor	2035	Dirección de Transito y Transporte
Escobar, Iris	522	Dirección de Transito y Transporte
López, Sonia Angélica	1683	Dirección de Transito y Transporte
Morales, Carlos Miguel	1784	Dirección de Transito y Transporte
Pérez, María del Carmen	1825	Dirección de Transito y Transporte
Prieto, Gerardo	1604	Dirección de Transito y Transporte
Suazo, Jorge Osvaldo	466	Dirección de Transito y Transporte
Torres, Antonio Javier	1188	Dirección de Transito y Transporte
Treuquil, Aníbal Jaime	1760	Dirección de Transito y Transporte
Curruhuinca, Leandro Nicolás	2824	Subsecretaría de Juntas Vecinales
Fernández, Isabel	2955	Delegación de Vega Centro
Delgado González, Fabián Marcelo	2337	Secretaría de Gobierno
Barrientos, Fernando Esteban	2051	Secretaría de Gobierno

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

MC/SG

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A
A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

MP/C Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes